



14 de julio de 2023

(23-4782)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>COSTA RICA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Servicio Fitosanitario del Estado, Ministerio de Agricultura y Ganadería
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Calabazas frescas o refrigeradas, la calabaza y calabazas " <i>Cucurbita</i> spp." (código(s) del SA: 070993); Frutas y frutos comestibles; Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías (código(s) del SA: 08). Frutos frescos de ayote (<i>Cucurbita pepo</i>), calabacín (<i>Cucurbita pepo</i>) y sandía (<i>Citrullus lanatus</i> (syn. <i>citrullus vulgare</i>)), frutos frescos de mango (<i>Mangifera indica</i>), frutos frescos de limón persa (<i>Citrus x latifolia</i>), frutos frescos de cítricos (<i>Citrus</i> spp.), para consumo.
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: Proyecto de Resolución para establecer y modificar medidas de mitigación de riesgo para moscas de la fruta cuarentenarias en envíos de frutos frescos para consumo de las especies hospedantes reportadas, originarias de cualquier país en el que estén presentes dichas moscas de la fruta cuarentenarias. Idioma(s): español. Número de páginas: 11 https://members.wto.org/crnattachments/2023/SPS/CRI/23_11015_00_s.pdf
6. Descripción del contenido: Se establecen y se modifican las medidas de mitigación de riesgo para moscas de la fruta cuarentenarias en envíos de frutos frescos para consumo de las especies hospedantes reportadas, originarias de cualquier país en el que estén presentes dichas moscas de la fruta cuarentenarias. Además: <ol style="list-style-type: none">1. Se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de frutos frescos de ayote (<i>Cucurbita pepo</i>), calabacín (<i>Cucurbita pepo</i>) y sandía (<i>Citrullus lanatus</i> (syn. <i>citrullus vulgare</i>)), para consumo, originarios de Panamá;2. Se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de frutos frescos de mango (<i>Mangifera indica</i>), para consumo, originarios de Brasil;3. Se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de frutos frescos de limón persa (<i>Citrus x latifolia</i>), para consumo, originarios de Brasil;4. Se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de frutos frescos de mango (<i>Mangifera indica</i>), para consumo, originarios de República Dominicana;5. Se establecen las medidas de mitigación de riesgo para la importación de frutos frescos de cítricos (<i>Citrus</i> spp.), para consumo, originarios de Egipto;6. Los productos que no cuenten con requisitos fitosanitarios de importación establecidos actualmente y que sean hospedantes de las moscas de la fruta cuarentenarias para

<p>Costa Rica y originarios de países en los que están presentes dichas moscas de la fruta cuarentenarias deberán, además de cumplir con los requisitos fitosanitarios que se determinen para otras plagas de interés cuarentenario;</p> <p>7. Todos los envíos de frutas frescas para consumo deben cumplir con los requisitos generales para productos para consumo fresco.</p> <p>Para mayor detalle revisar el documento adjunto a esta notificación.</p>
<p>7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.</p>
<p>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input checked="" type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año):</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 12 de septiembre de 2023</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p>
<p>13. Texto(s) disponible(s) en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) Centro de Información y Notificación MSF Apartado Postal 1521 - 1200 San José, Costa Rica Tel: +(506) 2549 3454 Fax: +(506) 2549 3598 Correo electrónico: puntocontactoMSF@sfe.go.cr</p>